ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

Contratación Directa /Prestación de servicios profesionales

➢ Prestación de Servicios Profesionales	
➢ Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
➢ Prestación de Servicios para Trabajos Artisticos	
➢ Prestación de servcios de apoyo logistico	X

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Tipo de presupuesto Asignado	**FUNCIONAMIENTO**	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	NA	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	NA	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	FEBRERO DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	**AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**	
Dependencia que lo requiere	SECRETARIA GENERAL	
Modalidad y Tipo de contrato	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION TECNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política De Colombia cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

El Estado Colombiano está conformado como un estado unitario, y todas las Entidades en todo nivel (local, seccional y nacional), cumplen los fines específicos señalados en la Constitución Política (Arts. 2 y 113).

Los decretos nacionales 2267 de 1997, 2447 de 1997, 2390 de 2003 y 1465 de 2007, plantean que, dentro del principio de separación de poderes, pero con la colaboración armónica que exige la realización de los fines del Estado, los mismos deben trabajar conjuntamente a fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, así como en el fortalecimiento de la democracia y de las instituciones políticas de la nación.

Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios y la Circular Externa CIR10-108-GEL-0213 del Ministerio del Interior y de Justicia de fecha veintitrés (23) de Agosto del 2010 reitera que esta es una obligación legal y constitucional que debe acatarse cabalmente, ya que su incumplimiento es constitutivo de falta grave y acarrea investigación disciplinaria.

Por lo anterior, es claro que representa un deber de las Alcaldías Municipales acompañar a las instituciones oficiales en observancia de la cooperación Interinstitucional, por lo cual, teniendo en cuenta que para la presente vigencia se Tiene programada la realización de los procesos electorales, para la elección de la Presidencia y Vicepresidencia de la Republica.

La Alcaldía del Municipio de Soledad en aras de cumplir con la obligación legal impuesta y satisfacer la necesidad descrita, de apoyar a la Registraduria en los comicios electorales ha solicitado las necesidades de la misma con el fin de colaborarles oportunamente como se requiere.

Por lo anterior, habiéndose allegado una lista de necesidades, entre las cuales se encuentra la alimentación y transporte de los señores jurados, servidores de la Registraduria y útiles de oficina de las jornada electoral a realizarse, la administración considera pertinente, adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas, que cuenten con la capacidad legal y técnica para que realice esta prestación de servicios de y suministro, el cual representa un soporte a las labores a adelantar por parte de la Registraduria, para lograr el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades inherentes a las elecciones populares a desarrollarse este 13 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta que en todo el territorio Nacional, los ciudadanos que en él habitan y en uso de su derecho al voto consagrado en el artículo 95 de la Constitución y en aplicación de la democracia establecida por el ordenamiento jurídico superior, responsabilizando a los municipios a apoyar los proceso democráticos como es de las elecciones para CAMARA Y SENADO, a desarrollarse el próximo 13 DE MARZO de 2022; La Administración Municipal,

de acuerdo a la ley 06 de 1990 es responsable de apoyar este proceso con recursos logísticos, y demás elementos que sean estrictamente necesarios para el buen desarrollo del proceso democrático, brindando y facilitando a todos los ciudadanos el buen uso de sus derechos constitucionales como es el Voto, la libre filiación de partido político, la libertad de expresión y demás derechos que todos los ciudadanos tenemos.

Al igual la Administración Municipal, debe garantizar a los ciudadanos la participación en los procesos democráticos establecidos en el calendario electoral, generando confianza y seguridad a los electores y garantizando que la jornada de votación transcurra en plena paz, siendo para esto necesario coordinar con todos los organismo de seguridad y socorro del Municipio el diseño del plan de seguridad y contingencia del Municipio.

Que la Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Registrador Municipal de Carmen de Soledad , solicitaron los elementos a utilizar para el citado certamen electoral.
Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente:" Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los departamentos y los municipios de la siguiente forma 1. Los municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para la Registraduria municipales y sus delegados en los corregimientos e inspecciones de policía.

Es también a cargo de los municipios el suministro de las mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal, los Alcaldes, Corregidores e inspectores de policía tienes la obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el registrador Municipal o sus delegados ."

Que por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Soledad atendiendo la necesidad solicitada por el señor Registrador del Estado Civil del municipio y teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, le corresponde a los Municipios apoyar a las Registraduria Nacionales del Estado Civil para que puedan llevar a cabo los procesos electorales.

Con la contratación de este servicio, se dota a cada uno de los funcionarios de la Registraduria Nacional del Estado Civil, a los jurados de votación, claveros y otros, a los miembros de la Fuerza Pública, a los integrantes de entes de control delegados para la vigilancia de los procesos electorales y demás funcionarios que se requieran los días de las elecciones ; de los elementos necesarios para la realización de cada una de las labores, requeridas para el normal desarrollo de las funciones y actividades en el día de las elecciones.

Así las cosas, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la prestación del servicio descrito en el acápite destinado a describir el objeto a contratar.

Por otra parte, habrá de tenerse en cuenta que en la actualidad, el personal con el que cuenta la Alcaldía Municipal de Soledad - Atlántico, es insuficiente para dar cumplimiento a todas las funciones descritas, motivo por el cual se hace necesario contratar la prestación del servicio que permita el acompañamiento en la preparación y atención oportuna y eficaz a las políticas, trámites, proceso y que aseguren el cumplimiento de los objetivos trazados por la dependencia, tal y como lo certifica la Secretaria de Talento Humano del Municipio de Soledad Atlántico.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA ALCALDÍA DE SOLEDAD, EN LA LOGISTICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022.

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA INVOCADA:

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (…)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

*"(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)"

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	801116	Servicios de Personal Temporal

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
- Elaborar las actividades encaminadas al cumplimiento del contrato de acuerdo con las obligaciones adquiridas.
- Suministrar el personal técnico y logístico para atender que la jornada electoral a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2022, se desarrollen sin ningún contratiempo, para lo cual deberá, realizar aseo adecuado a los puestos de votación, velar por que se cumplan las medidas de bioseguridad, proveer alimentación e hidratación al personal de la Registraduria y a los jurados de votación, adecuar los puestos de votación, proveer los elementos necesarios para al optimo funcionamientos de los

puestos de votación, proveer la movilización de elementos y de personal necesarios para el optimo desarrollo de la jornada electoral.

- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro contrato tendrá un plazo de UN (1) MES, o hasta finalizar las actividades contratadas una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Soledad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a:

1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
3. El contratista deberá presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

La administración se compromete a:

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDOLAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUATROCIENTOS MILLONES PESOS ($400.000.000,oo)

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas
- ✓ Cantidad de actividades a realizar
- ✓ Idoneidad y experiencia relacionada del aspirante.

El valor total que se constituye como remuneración de la prestación de servicios descritos en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 062200191 de la vigencia 2022, anexo al presente estudio previo.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, ASI: Un pago anticipado equivalente al cuarenta (40) por ciento (%) del valor del contrato, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,oo),** y el saldo es decir la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,oo)**, al finalizar las actividades contratadas. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contratante, el soporte del pago de seguridad social integral, (salud, pensión y Riesgos Laborales), y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP).

- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP).
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- ✓ Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal)
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud,
- ✓ Certificación Bancaria

EXPERIENCIA

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de objeto similar y que acredite experiencia específica de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, acompañado con certificación de cumplimiento de contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos

GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de el MUNICIPIO garantía de devolución del pago anticipado, equivalente al cian (100) por ciento (%) del pago anticipado, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses mas y garantía de cumplimiento equivalente al cinco (5) por ciento (%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Secretaria General o por el funcionario que este designe.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012

AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrati	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	A l	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	B a	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	B a	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Baja	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Baja	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Baja	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alta	Supervisor	Al presentar	Mejore estado del contr	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alta	Supervisor	Al presentar	Mejore estado del contr	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alta	Supervisor	Al presentar	Mejore estado del contr	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Baja	Supervisor	Al presentar	Mejore estado del contr	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	A	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Int	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	A	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Ba	Supervis	Al presentarse el	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervis	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	G	E	Ejecuci	Sociales o	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Ba	Contrata nte	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y	1	1	2	Ba	Supervisor	Al presentarse el evento	Supe r	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4